



- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Olivia Guahanki Naz, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los ley 455 y Ley General de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Tehuacan Gro, Guerrero, Código Postal 70400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de FJC- Pri M. "Conrado Abundis" Clave: 12DPR3546T.




- c) El Departamento de Área Social, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

 Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Finc. Prr. "Conrado Abundes", ubicado en Teloloapan Gvo., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Col. Mexicalpan
calle: Lázaro Cárdenas # 119

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

 Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

 Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.


Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Teloloapan Gro., Guerrero a los 07 días del mes de Diciembre del dos mil Veintiuno.


POR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS


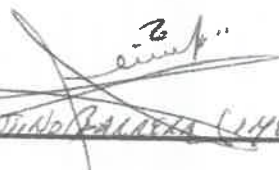
**C. DR. ROBERTO ARROYO
MATUS**


POR "EL REPRESENTANTE"
PODER EJECUTIVO DEL EDO
SRMA. DE EDUC. GUERRERO
DIREC. DE EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"CONRADO ABUNTES"
C.C.T. 1207445
COL. MEDICAPAN
TELOLOAPAN, MPIO. DE
TELLOLOAPAN, GRO.


TESTIGO


c. Flor Araceli Román Sotelo

TESTIGO


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2023 - 2024
"Por Todos y con Todos"
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL






FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: **07 - Diciembre - 2021**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Condición del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Craqueas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Objetos que pueden volararse caída y derribo	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lamparas	X				
Panelas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Cond. escape incendio/reservorios	X				
Otros	X				
Condiciones físicas					
Pintura agrietado, descascarada					
Vidrios, aluminios, vidrios, etc.	X				
Mobiliario (masas, bancas, sillas)	X				
Puertas, cancelas, cerraduras	X				
Elementos a evaluar					
Tornos y cables de alto tensión					
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o cercas eléctricas	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos y a maderas con surto eléctrico	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de acceder	X				
Otros	X				
Riesgo concordante (nivel de riesgo)					
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Observaciones					

